

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL Organismo Público Descentralizado Federal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° fracción I, del Decreto de Creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 1983; 8° y demás aplicables del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo; 6° fracción XII, 99 fracciones XIV y XXVI, 123, 126, 127 y 128 de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal Docente y No Docente del Centro de Enseñanza Técnica Industrial; la Dirección General de este Centro;

CONVOCA

Al personal Docente y no Docente con categoría de base, a participar en el proceso para obtener un apoyo económico para iniciar, continuar o concluir:

1. Estudios de Certificación.
2. Estudios de Educación Media Superior, Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado.
3. Estudios de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado.
4. Diplomados de actualización o especialización.
5. Cursos de actualización disciplinar o tecnológica.

Los cursos de actualización disciplinar o tecnológica se autorizarán para beneficiar a un grupo de hasta cinco trabajadores, que no se impartan en el Programa Institucional de Formación y Actualización Docente (PIFAD), por el Servicio Profesional Docente o algún equivalente, ni puedan ser impartidos por personal del CETI que pueda reproducir dichos cursos. Los trabajadores beneficiados se comprometen a aprobar el curso con al menos una calificación de 80 puntos, así como a reproducirlo a solicitud de las autoridades del CETI. Las solicitudes deberán incluir la propuesta de las personas que desean tomar dicho curso y las fechas en las que se impartiría.

I. GENERALIDADES

- 1.1 A través de estos estudios, el CETI espera formar y consolidar cuadros académicos y administrativos de calidad, que contribuyan a fortalecer, mejorar y transformar el servicio educativo que se ofrece.
- 1.2 Se considerarán las solicitudes cuyos programas académicos se clasifiquen dentro de las siguientes áreas de formación profesional:
 - 1.2.1. Áreas afines a las carreras que se imparten o actividades que realiza el trabajador en la Institución.
 - 1.2.2. Formación orientada al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 1.3 Se sugiere que los interesados preferentemente elijan estudios de ingenierías, maestrías o doctorados que incluyan la evaluación de proyectos.
- 1.4 Se puede consultar la lista de instituciones con las que se tiene convenios en: <http://convenios.ceti.mx/>
- 1.5 Es un requisito que la institución prestadora de servicios o capacitadora emita comprobantes fiscales a favor del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

II. BENEFICIOS

- 2.1 El apoyo económico consiste en otorgar una beca para la realización de los estudios, al personal docente y no docente de base. Dicho apoyo se destinará para el pago de colegiatura en la Institución Educativa correspondiente, previa comprobación.
- 2.2 El apoyo económico podrá ser retroactivo hasta por un máximo 60 días, contra calendario de la institución en donde se vaya a cursar el programa de estudios autorizado, con base en su calendario escolar, sujeto a disponibilidad presupuestaria y cuando los comprobantes contengan los datos fiscales completos y correctos del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
- 2.3 Los pagos de las becas estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y a que se cumplan los requisitos fiscales y de facturación.

III. BASES

- 3.1 El apoyo económico lo podrán solicitar los trabajadores docentes y no docentes, con nombramiento de base.
- 3.2 El apoyo económico tiene un año de vigencia y está sujeto a renovación, para lo cual los beneficiados deben obtener un promedio mínimo de 8 (ocho) en la escala de 0 a 10, o su equivalente por periodo escolar. En caso de que el promedio obtenido fuera menor al señalado, el trabajador tendrá la obligación de reembolsar el apoyo otorgado.
- 3.3 La duración máxima de los estudios será de un año para certificaciones, de tres a cuatro años para estudios de educación media superior, dependiendo del plan de estudios de la institución en que se curse, diez semestres para estudios de licenciatura, o bien de acuerdo a la universidad o institución seleccionada, cuatro semestres para estudios de especialidad, cuatro semestres para maestría o según los planes de estudio a la universidad o institución seleccionada y cuatro semestres para doctorado o de acuerdo al plazo señalado por la universidad o institución seleccionada. Estos estudios deberán ser ininterrumpidos.

IV. REQUISITOS

- 4.1 Para solicitar apoyo económico:
 - 4.1.1 Tener nombramiento de base.
 - 4.1.2 Entregar la siguiente documentación, en el Departamento de Recursos Humanos de los planteles Colomos o Tonalá, quien a su vez hará llegar la documentación a la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo (COMICADE):
 - 4.1.2.1 Solicitud correspondiente debidamente requisitada, la cual estará disponible en el Departamento de Recursos Humanos del 4 al 6 de julio de 2018, en horario de 9:00 a 17:00 horas o en la página WEB en el apartado de Talento Humano: <http://recursoshumanos.ceti.mx/archivos/SOLICITUD%20APOYO%20%20BECA%20COMICADE%202018-A.xlsx>
 - 4.1.2.2 Tres propuestas económicas de diferentes instituciones educativas de los estudios a cursar.
 - 4.1.2.3 Escrito con la exposición de motivos de la propuesta preferida por el trabajador.
 - 4.1.2.4 Carta de pertinencia del Subdirector de Operación Académica para los docentes, o jefe inmediato para el personal no docente, según sea el caso, en la cual se establecerán claramente los valores otorgados de acuerdo a los "criterios para la asignación de apoyos de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo".

4.1.2.5 Información oficial de la Institución educativa, en la que se indique:

- El nombre del Plan de Estudios a cursar.
- Mapa curricular de la Carrera.
- Tiempo en que se cursarán los estudios.
- Fechas de inicio y término.
- Costo de los mismos.
- Datos fiscales de la institución donde se estudiará verificados en el portal de SHCP.
- Número de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del programa educativo a estudiar, en caso que aplique.
- Si los estudios tienen reconocimiento del Padrón CONACYT o Padrón Nacional de Calidad, agregar la información que lo avale.

4.1.2.6 Copia del documento probatorio del nivel académico inmediato anterior al estudio solicitado.

4.2 Para los beneficiados con el apoyo económico:

- 4.2.1 El trabajador que resulte beneficiado con un apoyo económico, deberá firmar el convenio correspondiente que para ello establece el Centro de Enseñanza Técnica Industrial como compromiso con el mismo y donde se obliga a prestar sus servicios en el CETI al término de sus estudios, por lo menos un periodo igual al que haya sido becado. En caso de que la obtención del título o grado de estudios cursados sea bajo la modalidad de investigación (Tesis), el beneficiario deberá registrar el producto de su investigación ante el Comité Editorial del CETI, para su aplicación en el contexto escolar y/o divulgación académica a través de los instrumentos o medios que el propio Comité Editorial determine.

V. OBLIGACIONES Y ENTREGA DE INFORMES:

- 5.1. Los beneficiados deberán entregar al Departamento de Recursos Humanos, los siguientes documentos que comprueben que están cursando su Programa Académico:
- 5.1.1 Comprobante de calificaciones del cuatrimestre, semestre o año cursado, según el supuesto, dentro de los quince días hábiles después de concluido.
- 5.1.2 Al término de los estudios, copia del documento oficial que avale el 100% de créditos o asignaturas aprobadas, del programa académico cursado.
- 5.2 A solicitud de la autoridad correspondiente, participar en la reproducción de los cursos o diplomados a los cuales haya asistido o participar en el desarrollo de algún proyecto institucional acorde a la formación por la que fue apoyado.
- 5.3 En el caso de que el trabajador beneficiado por la beca se separe de manera voluntaria de la institución antes del periodo obligado a prestar sus servicios, reintegrará al CETI el monto del apoyo recibido.

VI. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- 6.1 La documentación requerida en esta Convocatoria para la obtención del apoyo económico, deberá entregarse personalmente en el Departamento de Recursos Humanos del 5 al 10 de julio de 2018, en horario de 10:00 a 12:00 hrs. y de 16:00 a 17:00 hrs. en el Plantel Colomos o en la oficina de Recursos Humanos en el Plantel Tonalá.
- 6.2 Los documentos deberán presentarse en el orden que señala el punto 4.1.2 de esta Convocatoria. No se recibirá ningún trámite con documentación incompleta.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- 7.1 La COMICADE se reunirá el día 11 de julio de 2018, para la revisión de las solicitudes recibidas, de acuerdo al "Procedimiento para capacitación y desarrollo del personal" y emitirá un dictamen.
- 7.2 La Dirección General publicará a más tardar el día 13 de julio de 2018, el resultado de los nombres de los beneficiados y el porcentaje del apoyo económico que se otorgará, con base en el dictamen emitido por la COMICADE.
- 7.3 El trabajador beneficiado con la autorización de beca, deberá acudir al departamento de Recursos Humanos a firmar su convenio a más tardar el día 16 de julio de 2018. Una vez firmado este convenio se debe completar el trámite entregando la factura del proveedor del servicio durante los días 17 y 18 de julio de 2018. En caso de no cumplir con la entrega de la documentación requerida, no será posible otorgar el recurso.
- 7.4 Las decisiones tomadas en el dictamen estarán en función del tipo y nivel de estudios, así como de los criterios para asignación de apoyos de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, los cuales serán inapelables.
- 7.5 La interpretación de la presente Convocatoria, así como la resolución de asuntos no previstos en ésta y cualquier controversia, serán resueltos por la COMICADE.

Guadalajara, Jalisco, a 3 de julio de 2018.

"Hombre, Tecnología y Sociedad"



**DR. SAÚL VALDEZ ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL**

